

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

6 de mayo de 2021

Expediente: 2020 -00173
Pertinencia (Declarativo)

Una vez allegadas las fotografías visibles de la valla instalada en el predio objeto de usucapión, en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 7 del artículo 375 del C.G.P., y según lo dispuesto en auto que antecede fechado al 15 de abril hogaño

Conforme lo expuesto, con fundamento en los artículos 8, 132, numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso y el artículo 6 acuerdo No.PSAA14-10118, se, en concordancia con lo establecido en el Decreto Legislativo 806 de 2020, el juzgado,

Resuelve

1° Ordenar a la secretaria para que proceda conforme al artículo 5 del Acuerdo No. PSAA14-10118, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y contabilizar el término.

2° Una vez ingresada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se designará curador ad-litem para LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARÍA ALICIA RODRÍGUEZ PEÑA Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.

3° Agregar al proceso el oficio que antecede allegado por la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante el cual suministra la información solicitada, para que surta los efectos legales pertinentes en conocimiento a la parte actora.-

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE SIMIJACA	
El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado	
No.	
Hoy,	
NATALY RODRIGUEZ VARGAS	
Secretaria	

Firmado Por:

LEIDY TATIANA RAMIREZ NAVARRO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE SIMIJACA-
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

91f12f645ac401331ef2b42b2ffa56ad78e43b3897d85e761fc48c2456b42a09

Documento generado en 06/05/2021 02:45:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>